



RESOLUCION N.º 30/25

VISTO:

La demanda de terrenos en la localidad de Máximo Paz y el alto costo que han alcanzado en estos últimos años en el mercado inmobiliario; y

CONSIDERANDO:

Que la Comuna de Máximo Paz ha dispuesto la enajenación de un (1) lote comunal mediante Ordenanza 1210/25;

Que el precio base de venta fue fijado en la mencionada Ordenanza teniendo en cuenta los valores de mercado;

Que la Comuna está facultada para vender lotes de terreno de su propiedad ya sea al contado o en plazos;

Que el Área Legal y Técnica ha procedido a redactar el Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello:

**LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ:
RESUELVE:**

Artículo 1º)- Llámese a Concurso de Precios N.º: 03/25 para la **"Venta de 5 Lotes Sociales Comunales"** que se detalla a continuación:

Renglón 1: Un lote designado como LOTE 1 en el plano Nro. 251068/2022 y se describe de la siguiente manera: ubicado a 29.26 m de la esquina de Güemes y 25 de Mayo, y mide 10 metros sobre la calle Güemes por 38.01 metros de fondo en la localidad de Máximo Paz, encierra una superficie TOTAL DE 382.72 METROS CUADRADOS, y se designa con la partida Nro. 19-04-00408008/0001.

Renglón 2: Un lote designado como LOTE 2 en el plano Nro. 251068/2022 y se describe de la siguiente manera: ubicados sobre calle 25 de Mayo, y miden 9.50 metros sobre la calle 25 de mayo por 29.26 metros de fondo en la localidad de Máximo Paz, encierra una superficie TOTAL DE 277.97 METROS CUADRADOS, y se designa con la partida Nro. 19-04-00408008/0002.

Renglón 3: Un lote designado como LOTE 3 en el plano Nro. 251068/2022 y se describe de la siguiente manera: ubicados sobre calle 25 de Mayo, y miden 9.50 metros sobre la calle 25 de mayo por 29.26 metros de fondo en la localidad de Máximo Paz, encierra una superficie TOTAL DE 277.97 METROS CUADRADOS, y se designa con la partida Nro. 19-04-00408008/0003.

Renglón 4: Un lote designado como LOTE 4 en el plano Nro. 251068/2022 y se describe de la siguiente manera: ubicados sobre calle 25 de Mayo, y miden 9.50 metros sobre la calle 25 de mayo por 29.26 metros de fondo en la localidad de Máximo Paz, encierra una superficie TOTAL DE 277.97 METROS CUADRADOS, y se designa con la partida Nro. 19-04-00408008/0004.

Renglón 5: Un lote designado como LOTE 5 en el plano Nro. 251068/2022 y se describe de la siguiente manera: ubicados sobre calle 25 de Mayo, y miden 9.51 metros sobre la calle 25 de mayo por 29.26 metros sobre la calle Güemes de la localidad de Máximo Paz, encierra una superficie TOTAL DE 278.26 METROS CUADRADOS, y se designa con la partida Nro. 19-04-00408008/0005.



Artículo 2º)- El llamado a Concurso de Precios N° 3/25 que se establece en el artículo primero será, conforme a las disposiciones vigentes en la materia, para el día 4 de julio de 2025, con cierre de aceptación de ofertas a las 11:00 Hs. y con apertura de ofertas a las 12:00 Hs. en las oficinas de la Comuna de Máximo Paz 2 calle Maipú 855.

Artículo 3º)- La presente Resolución, junto con el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte del mismo, constituyen el legajo por cuyas disposiciones se rige la presente Compulsa y podrán ser consultados y retirados a partir del 20 de junio de 2025 en el horario de 8:00 a 12:00 horas en la mesa de entradas de la Comuna de Máximo Paz, sita en la calle Maipú 855 de Máximo Paz.

Artículo 4º)- El valor del pliego de Bases y Condiciones será sin costo, el que podrá ser retirado los días hábiles en horario de 08:00 a 12:00 horas hasta el día 3 de julio inclusive.

Artículo 5º)- Autorízase a la Comuna de Máximo Paz a efectuar la venta, suscribir Boleto de Compraventa por instrumento privado, hipoteca, escritura traslativa de dominio y realizar todos los actos necesarios a fin de realizar la transferencia a favor del comprador que cumplieran con los recaudos de la presente Resolución.

Artículo 6º)- La forma de pago del lote de terreno será la indicada en el Artículo 6 de la Ordenanza 1209/25.

Artículo 7º)- La Escrituración y los planos serán a exclusivo cargo del adjudicatario, y los gastos y honorarios que la misma demande serán soportados en un cien por ciento (100%) por éste. El pago de la escritura será de conformidad con lo requerido por el Escribano interviniente. La escritura traslativa de dominio será otorgada únicamente a nombre de el/los titular/res del Boleto de Compraventa celebrado en instrumento privado vigente al tiempo de la celebración de la escritura traslativa de dominio o sus herederos legalmente declarados.

Artículo 8º)- A partir de la suscripción del Contrato de Compraventa en instrumento privado y correlativa toma de posesión del lote, será a cargo exclusivo del o de los compradores- adjudicatarios, aun cuando no se hubiere otorgado escritura traslativa de dominio, el pago de todo gravamen, tasa retributiva de servicio, servicios, impuesto, contribución de mejora y/o cualquier otra obligación que recaiga sobre el lote de terreno, ya sea por las disposiciones en vigencia al tiempo de su adquisición o las que posteriormente se dictaren o crearen. Correrá a cargo del comprador-adjudicatario el pago del sellado del boleto. A los efectos provistos en este artículo factúrese al Departamento de Catastro a empadronar los lotes de referencia a nombre de los respectivos titulares de los contratos de compraventas privados.

Artículo 9º)- Confórmese una Comisión de Preadjudicación para el estudio de las Ofertas del presente concurso, siendo sus funciones el analizar las ofertas que se presenten, y aconsejar a esta comuna la adjudicación de la oferta que se considere más conveniente a sus intereses.

Artículo 10º)- Designese como miembros de la Comisión de Preadjudicación a los Señores:

1. Dr. Carlos Kaufmann
2. Sr. Cesar Fortunato
3. Asesor técnico: Arq. Gilda Lorena Rossi

Artículo 11º)- Regístrese, Publíquese y Archívese.

Máximo Paz, 3 de junio de 2025.


CESAR FORTUNATO
Intendente del Gobierno
de Máximo Paz




DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz